Izvorna jezična inačica ove stranice de nedavno je izmijenjena. Naši prevoditelji trenutačno pripremaju jezičnu inačicu koju vidite.

njemački

Swipe to change

Acusados (procedimientos penales)

Njemačka

Estas hojas informativas exponen lo que sucede cuando se sospecha que alguien ha cometido un delito.

Službeni prijevod nije dostupan u jezičnoj verziji koju tražite.
Ovdje možete pristupiti strojnom prijevodu ovog sadržaja. Imajte na umu da je svrha tog prijevoda samo pružiti kontekst. Vlasnik ove stranice ne prihvaća nikakvu odgovornost ni obvezu u pogledu kvalitete strojno prevedenog teksta.

-----hrvatski-----bugarskišpanjolskičeškidanskiestonskigrčkiengleskifrancuskitalijanskilatvijskilitavskimađarskimalteški nizozemskipoljskiportugalskirumunjskislovačkislovenskifinskišvedski

La información sobre delitos de tráfico que tal vez sólo comporten la imposición de una multa, figura en la Hoja informativa 6.

Si ha sido usted víctima de un delito y busca información, encontrará una amplia exposición de sus derechos aquí.

Breve descripción del proceso penal

A continuación figura una breve descripción de las fases de un proceso penal.

El proceso penal se divide en tres fases: Instrucción, fase intermedia y plenario (que incluye la fase de recurso y la ejecución de sentencia).

Instrucción *(Ermittlungsverfahren)*: la fiscalía o la policía inicia la instrucción de un sumario contra usted si sospecha que ha cometido un delito. Con él se pretende dilucidar si la sospecha está fundada o no. A tal fin se pueden adoptar diferentes medidas de investigación, como por ejemplo el registro de su domicilio. Una vez concluida la instrucción, la fiscalía decide si sobresee el procedimiento por falta de pruebas o si presenta una acusación contra usted.

Fase intermedia* *(Zwischenverfahren): en la fase intermedia, el tribunal examina la acusación y decide si archiva la causa o la continúa. Si, a la vista de las pruebas disponibles, aprecia que es probable un resultado condenatorio, inicia el procedimiento plenario.

Plenario *(Hauptverfahren)*: en el procedimiento plenario, el tribunal prepara e lleva a cabo la vista oral. Los cargos de la acusación se examinan en una vista oral mediante las pruebas disponibles (testigos, documentos, etc.). También se le ofrece al acusado la posibilidad de exponer los hechos de que se le acusa desde su punto de vista o de manifestarse al respecto. Si se confirman los cargos, le condenan a una pena. Si no se confirman, lo absuelven. Se puede recurrir la sentencia condenatoria en unos plazos determinados. En el procedimiento de apelación se repite la vista oral ante un tribunal superior. En el procedimiento de casación solamente se examinan posibles errores jurídicos en la sentencia.

Existen variantes de este procedimiento. Las principales son el procedimiento sumario *(Strafbefehlsverfahren)*, el sobreseimiento del proceso *(Einstellung des Verfahrens)* y el procedimiento acelerado *(beschleunigtes Verfahren)*.

En las hojas informativas figuran detalles sobre las fases del proceso penal y sobre los derechos del acusado. Se trata de información meramente orientativa que no sustituye a la asistencia letrada.

El papel de la Comisión Europea

Es importante tener en cuenta que la Comisión Europea no desempeña ninguna función en el proceso penal en los Estados miembros y no le puede ayudar si quiere usted formular una queja.

Entre en el siguiente enlace, donde encontrará la información que desea.

1 – Aclaraciones
2 – Cómo obtener asistencia letrada
3 – Mis derechos durante la instrucción
Toma de declaración al imputado
Identificación policial/registro personal
Registro/incautación/escuchas
Detención
Prisión preventiva
Acusación
4 – Mis derechos en el proceso ante el tribunal
5 – Mis derechos tras el juicio oral
6 – Delitos de tráfico y delitos menos graves

Enlaces relacionados

Ley de enjuiciamiento criminal (versión inglesa)

Última actualización: 30/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Naši prevoditelji trenutačno pripremaju jezičnu inačicu koju vidite.

1 – Aclaraciones
Sobreseimiento (1)
Procedimiento sumario (2)
Procedimiento acelerado (3)
Justicia gratuita (4)
Datos sobre pesquisas/acusaciones/condenas (5)
Recursos durante la instrucción (6)

Sobreseimiento (1)

El sobreseimiento *(Einstellung)* puede producirse en todas las fases del procedimiento, bien por decisión del fiscal o (tras el ejercicio de la acción pública) por el tribunal. Existen numerosas posibilidades de sobreseimiento. Las más importantes en la práctica son:

El sobreseimiento puede ser provisional, por ejemplo por ausentarse usted durante un tiempo prolongado. También se produce un sobreseimiento cuando del sumario no se desprende motivos suficientes para formular una acusación. Sin embargo, en ese caso la fiscalía puede reanudar las pesquisas en cualquier momento (hasta que se produzca la prescripción), por ejemplo por la aparición de nuevas pruebas.

Pero el sobreseimiento también puede ser definitivo. Esto es posible en los delitos leves, cuando se aprecia escasa culpabilidad y no existe interés público en la persecución. Asimismo, el sobreseimiento puede condicionarse al cumplimiento de una obligación, como el pago de una suma de dinero, o de una orden, como la asistencia a un curso de conducción.

Procedimiento sumario (2)

En caso de delitos menos graves *(Vergehen)*, al término de la instrucción la fiscalía puede, en vez de formular una acusación, solicitar al tribunal que emita una orden penal *(Strafbefehl)*. Si el tribunal considera suficientes las pruebas de los autos, dictará la orden penal, en la cual se describe brevemente el hecho delictivo y se fija una determinada condena. Si no se interpone recurso, la orden penal tiene efectos de sentencia firme.

Las consecuencias jurídicas que puede llevar aparejadas una orden penal son limitadas. Normalmente se impone una multa, pero también puede decretarse la retirada del permiso de conducción. Siempre que tenga usted un abogado defensor, también se le puede imponer una pena de privación de libertad que no puede exceder de un año y cuya ejecución debe quedar en suspenso.

Si desea usted recurrir, tiene dos posibilidades:

Si la orden penal consiste en una multa, el recurso se puede limitar al importe de la multa. El tribunal puede resolver sin necesidad de celebrar una vista oral, por escrito, con el consentimiento del acusado y de la fiscalía.

Si el recurso no se limita al importe, se señala una vista oral. No tiene usted que comparecer personalmente, sino que puede hacerse representar por un abogado. Tampoco es precisa la comparecencia personal de los testigos. Las actas de los interrogatorios a los testigos puede ser leídas con el consentimiento del acusado, siempre que esté presente en la vista oral.

Al final, el tribunal dicta sentencia. Para ello no está vinculado por la pena impuesta en la orden penal: también puede imponer una pena mayor, dentro de los límites legalmente previstos.

Procedimiento acelerado (3)

En los casos en que los hechos son simples y las pruebas evidentes, la fiscalía también puede solicitar al tribunal la celebración de un procedimiento acelerado *(beschleunigtes Verfahren)*. Se puede optar por este tipo de procedimiento, por ejemplo, si usted no tiene residencia en Alemania y se teme que no vaya a comparecer en una citación posterior.

Si la fiscalía formula tal solicitud, el tribunal ordenará la celebración inmediata o en muy breve plazo de la vista oral. A diferencia de lo que sucede con la acusación, es este caso no es precisa una resolución de apertura del procedimiento plenario. En el procedimiento acelerado tampoco hay fase intermedia.

En el procedimiento acelerado se pueden rechazar solicitudes de práctica de prueba en determinadas condiciones simplificadas.

Además, la pena que se puede imponer es de cuantía limitada. La pena solo puede ser pecuniaria o de privación de libertad no superior a un año. También es posible decretar la retirada del permiso de conducción.

Justicia gratuita (4)

Si se sospecha que ha cometido usted un delito, si en caso de ser declarado culpable puede ser condenado a una pena de privación de libertad de más de un año, si se encuentra usted en prisión provisional o no se puede defender usted mismo por otros motivos, el tribunal debe nombrarle un defensor de oficio, en caso de que no tenga usted el suyo propio. En el procedimiento acelerado se le nombra un abogado de oficio si cabe prever una pena de privación de libertad de seis meses. La obligación de nombrarle un defensor es independiente de sus circunstancias económicas.

El tribunal decide qué abogado se le asigna como defensor de oficio. No obstante, tiene usted derecho a escoger su abogado de oficio e indicárselo al tribunal. En caso de no hacerlo usted mismo, el tribunal le nombrará un abogado defensor.

Solo en casos excepcionales se permite cambiar de defensor de oficio. Sin embargo, usted también puede contratar a otro abogado de su elección; en ese caso, normalmente se revoca el nombramiento del defensor de oficio. Al defensor elegido deberá pagarle usted mismo, salvo que sea usted absuelto y el Estado deba asumir las costas.

Datos sobre pesquisas/acusaciones/condenas (5)

¿Qué datos se almacenan?

La policía almacena los datos de la instrucción en sus propias bases de datos.

En el curso de la instrucción y tras su conclusión, la fiscalía también almacena datos. Asimismo, los datos del sumario se almacenan en el Registro procesal central del Ministerio Fiscal. La ley regula ciertos plazos para la eliminación de los datos.

En el Registro Federal Central *(Bundeszentralregister)* de delitos se inscriben todas las condenas firmes. Esa inscripción no precisa del consentimiento del condenado. Tras un período preestablecido, las condenas se borran del registro si no ha habido nuevas condenas. Dicho período depende de la gravedad de la condena.

¿Qué datos se recaban en el proceso penal y cuándo?

La policía y la fiscalía pueden recurrir en todo momento a sus propias bases de datos. No disponen de acceso directo al Registro Federal Central. Para preparar el juicio oral, el tribunal recaba un extracto del Registro.

¿Qué importancia tienen los datos en la instrucción?

Si hay registrados sumarios anteriores, la fiscalía debe tenerlo en cuenta, por ejemplo, al valorar la posibilidad de un sobreseimiento con arreglo a los artículos 153 y 153a de la Ley de enjuiciamiento criminal.

¿Influyen los datos a la hora de decidir la condena?

La Ley dispone que en el juicio oral pueden comprobarse las anteriores condenas que figuren en el Registro Federal Central. Si se comprueba que existen antecedentes penales, esto puede afectar negativamente a la gravedad de la pena. Los datos almacenados únicamente por la fiscalía y la policía no pueden tenerse en cuenta al decidir la pena en caso de condena.

¿Cómo puedo averiguar qué datos hay almacenados sobre mí y qué puedo hacer para que se borren?

Para saber los datos que hay almacenados sobre usted, debe solicitar esa información a las autoridades que los registran.

Puede usted solicitar la eliminación de los datos a la autoridad que los haya registrado. Si se desestima su solicitud, puede recurrir a los tribunales.

Para más información

La normativa que rige el Registro Federal Central se recoge en la Ley de Registro Federal Central; el almacenamiento de los datos por la fiscalía que investiga se regula en los artículos 483 y ss. de la Ley de enjuiciamiento criminal; el Registro procesal central de la fiscalía está previsto en el artículo 492, apartado 1, de la Ley de enjuiciamiento criminal, desarrollada en un Reglamento; la normativa sobre los datos policiales se encuentra en la Ley de la Oficina Federal Criminal y en las diferentes leyes policiales de los Estados federados.

Recursos durante la instrucción (6)

Tiene usted derecho a impugnar las decisiones tomadas durante la instrucción. Para ello dispone usted de opciones como la queja de servicio o la solicitud de resolución judicial.

Contra la resolución del tribunal puede interponer un recurso *(Beschwerde)*.

Si una medida de la policía o de la fiscalía ha sido adoptada sin orden judicial, puede solicitar someterla al control posterior del tribunal. Si se opone usted a una incautación de bienes, el asunto se someterá al juez sin que tenga usted que solicitarlo.

Última actualización: 30/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Naši prevoditelji trenutačno pripremaju jezičnu inačicu koju vidite.

2 – Cómo obtener asistencia letrada

Cuando una persona se ve implicada de alguna manera en un proceso penal, puede ser conveniente solicitar asistencia letrada independiente. En las hojas informativas se le indica cuándo y en qué circunstancias tiene usted derecho a ser defendido por un abogado. A continuación se le informa de cómo encontrar un abogado y quién ha de pagar sus honorarios si usted no dispone de medios para ello.

Cómo encontrar un abogado

Si tiene usted conocimiento de que está siendo investigado como sospechoso de un delito, puede encontrar –por ejemplo, en Internet– abogados especializados en Derecho penal. Todo abogado *(Anwalt)* con licencia para ejercer en Alemania está autorizado para actuar como defensor penal. En caso de urgencia, ante una inminente detención o registro, en la mayoría de las regiones de Alemania existe un número de emergencia para solicitar un defensor penal a cualquier hora del día o de la noche. Si para usted es importante que cumpla criterios como el conocimiento de idiomas o la cercanía a su domicilio, puede consultar el buscador de defensores penales de la Sección Penal del Colegio de Abogados Alemán *(Deutsches Anwaltverein)* o las páginas de búsqueda de los colegios de abogados regionales *(Rechtsanwaltskammer)*. Desde el 1 de enero de 2010 se elaboran *Listas* regionales de abogados dispuestos a asumir la defensa de oficio. Para saber dónde y cómo acceder a esas listas consulte a los colegios de abogados locales (por ejemplo, aquí).

Si usted ha sido detenido o se encuentra en prisión provisional, no podrá acceder a esa información, por lo que la policía está obligada a facilitarle, cuando lo solicite, una lista de abogados o una guía telefónica. La policía también conoce los números de emergencia. Si la policía no le pone en contacto con ningún abogado, debe usted hacérselo saber al juzgado tan pronto como sea llevado ante él. Los juzgados disponen también de listas de abogados dispuestos a asumir la defensa de oficio.

Quién ha de pagar al abogado

El Estado *debe* asumir las costas de los abogados si es usted absuelto. En caso de sobreseimiento durante la instrucción, o si es usted condenado, debe asumir usted mismo esas costas.

Aunque no disponga usted de ingresos o estos sean muy escasos, en principio no recibirá ninguna ayuda económica del Estado para el proceso penal. Sólo para una primera entrevista de asesoramiento puede usted solicitar asistencia letrada ante el juzgado municipal *(Amtsgericht)* competente en su domicilio. En caso de defensa de oficio, el pago se somete a reglas especiales. En principio, el Estado se hace cargo de los honorarios, pero los legalmente establecidos para la defensa de oficio son inferiores a los que puede exigir un abogado en caso de defensa libre. Tenga en cuenta que las costas de la defensa de oficio se le exigirán a usted en caso de que sea condenado al final del proceso. Si es así, deberá reembolsar las costas al Estado y, además, deberá abonar al abogado la diferencia de honorarios que hubiera podido exigirle en caso de defensa libre, si tiene usted medios suficientes.

Última actualización: 30/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Naši prevoditelji trenutačno pripremaju jezičnu inačicu koju vidite.

3 - Mis derechos durante la instrucción

En esta hoja informativa constan informaciones sobre la fase de instrucción, que se inicia con las primeras investigaciones de la policía o la fiscalía y termina con la formulación de la acusación o el sobreseimiento de la causa por parte de la fiscalía.

¿En qué consiste la instrucción penal?

La fiscalía o la policía inician la instrucción de un sumario contra usted si existe una sospecha concreta de que ha cometido un delito. Con ello se pretende dilucidar si la sospecha está fundada o no. Por eso también usted debe indagar posibles circunstancias que obren en su descargo. Si la fiscalía estima fundada la sospecha, formula la acusación (o solicita una orden penal *(Strafbefehl)*).

La policía y la fiscalía pueden adoptar diversas medidas con vistas a la investigación. Depende del caso concreto qué medidas se aplicarán en qué momento. Por ejemplo, podrían detenerle inmediatamente después de los hechos. A la detención puede seguir la prisión preventiva.

Puede usted impugnar las medidas que le perjudiquen (incluso una vez realizadas) ante un juzgado o tribunal.

Es posible que se recaben datos sobre anteriores instrucciones y condenas. Los detalles al respecto se explican aquí.

Mis derechos durante la instrucción

Durante toda la fase de instrucción tiene usted derecho a ser asistido por un abogado. La información sobre cómo encontrar un abogado y el coste de la asistencia letrada la encontrará aquí. Si no domina usted la lengua alemana, a petición suya deberán asignarle un intérprete para las entrevistas con su defensor.

Usted no tiene derecho a acceder al sumario. Sin embargo, se le podrá facilitar información del sumario si con ello no se pone en peligro la investigación ni se vulneran derechos de terceros. Tras concluir la instrucción se debe conceder acceso al sumario a su defensor. Antes de esto sólo es posible si con ello no se compromete el objetivo de la investigación.
La información sobre sus derechos cuando se dictan las siguientes diligencias de investigación contra usted figura en las hojas anexas:
Toma de declaración al imputado (1)
Identificación policial/registro físico (2)
Registro/incautación/escuchas (3)
Detención (4)
Prisión preventiva (5)
Acusación (6)

¿Qué sucede en la instrucción si soy de nacionalidad extranjera?

Durante la fase de instrucción de un proceso penal se le permitirá en general salir de Alemania. La única excepción es si ha sido detenido o, en caso de una orden penal en suspenso, por ejemplo, si se le ha impuesto la obligación de no abandonar la población en que tiene su domicilio sin la autorización del tribunal.
Si sabe usted que se le está instruyendo un proceso penal, debe asegurarse de estar localizable por correo postal para la fiscalía y el juzgado.
En todo momento durante la instrucción puede dirigirse a la representación consular de su país de origen.

Toma de declaración al imputado (1)

Si se sospecha de que ha cometido usted un delito, la policía o la fiscalía le tomarán declaración sobre la acusación para que pueda usted manifestarse al respecto. En determinados casos, a petición de la fiscalía podrá declarar usted ante un juez.

¿Qué debo hacer si me citan para declarar?

Si le citan a declarar *(Vernehmung)* por parte de la fiscalía o de un juez, debe comparecer obligatoriamente. De no atender a la citación, puede ser llevado a la fuerza. No es obligatorio acudir a las citaciones de la policía para tomarle declaración.

¿De qué se me informa antes de empezar la declaración?

Antes de empezar su declaración se le ha de informar de los actos que se le imputan y de las normas penales que presuntamente ha vulnerado. También se le debe instruir acerca de su derecho a guardar silencio, a reclamar asistencia letrada incluso antes de prestar declaración y a solicitar la práctica de pruebas que puedan obrar en su descargo.

¿Se me asigna un intérprete si no domino el idioma?

Si no domina suficientemente la lengua alemana, se le asignará un intérprete, que para usted no supondrá ningún coste. El intérprete estará presente durante toda la declaración y traducirá las preguntas, sus respuestas y el acta escrita de su declaración.

¿Puedo hablar con un abogado?

Como imputado puede hablar usted en todo momento, incluso antes de prestar declaración, con un defensor, a solas o en presencia del intérprete.
Durante la declaración ante el fiscal o ante el juez se autoriza la presencia de su defensor, pero no en la declaración ante la policía.

¿Me van a interrogar? ¿Debo facilitar información?

Antes de concluir la instrucción del sumario, la policía o la fiscalía deben tomarle declaración, salvo que se proceda al sobreseimiento de la causa. En los casos sencillos se le puede tomar declaración también por escrito.
En la declaración (incluso si se efectúa por escrito) está usted obligado a facilitar datos sobre su persona, como su nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, profesión, domicilio y nacionalidad.
Sin embargo, no está obligado a declarar acerca de la imputación ni a facilitar información sobre los hechos. Usted decide si declara y lo que declara (en su caso, tras ser asesorado por su defensor).

¿Qué sucede si declaro algo que me pueda perjudicar?

De todo lo que diga usted en su declaración se levantará acta. Si declara algo que le perjudique, lo sabrá también el juzgado o tribunal que, una vez formulada la acusación, deberá resolver sobre su caso. Aunque más tarde guarde silencio o se retracte de sus declaraciones, el tribunal en su sentencia puede tener en cuenta lo declarado con anterioridad.

Durante la toma de declaración, ¿se me informará sobre el estado de la investigación?

La policía o la fiscalía puede decidir según su propio criterio qué le comunica sobre el estado de la investigación. Lo que no está permitido es darle información falsa.

¿Qué métodos no se pueden aplicar?

Al prestar declaración no está permitido someterle a malos tratos ni a ninguna otra forma de coacción física. Tampoco se le puede amenazar ni prometer una ventaja ilegal. Toda declaración efectuada en circunstancias no acordes con estas limitaciones no podrá ser utilizada en su contra, aunque usted esté de acuerdo.

Para más información

Las disposiciones sobre la toma de declaración están recogidas en los artículos 136, 136 a y 163 a de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Identificación policial/registro físico/toma de muestras de sangre, etc. (2)

Encontrará orientación sobre recursos contra estas medidas aquí.

¿Qué significa identificación policial? ¿Cuándo me la practican?

Una identificación policial empieza con las medidas encaminadas a demostrar su culpabilidad o su inocencia en un proceso penal en curso. Con este fin se le toman fotografías, huellas dactilares o de la palma de la mano o se registran rasgos físicos particulares, como por ejemplo tatuajes.
La identificación a efectos del proceso penal puede ser ordenada por el juez, por la fiscalía o por la policía. Normalmente la lleva a cabo la policía.
La identificación policial puede hacerse por la fuerza. Por ejemplo, la policía le puede detener y extender sus manos y sus dedos para tomarle las huellas.

¿Puede efectuarse la identificación policial aun cuando no sea realmente necesario (por ejemplo, porque está suficientemente claro que soy el autor de los hechos)?

La identificación policial se admite también con fines de futuros procesos penales; en ese caso no se realiza para declararle culpable en el proceso penal, sino con vistas al registro preventivo de rasgos identificativos para esclarecer otros procesos penales futuros. Por lo tanto, debe haber motivos para suponer que en el futuro habrá que incoar previsiblemente nuevos procesos penales contra usted.

¿Es posible que me hagan una exploración física?

Para determinar hechos que puedan ser relevantes como prueba en un proceso penal es posible que se ordene una exploración física.
En un registro físico simple, realizado por la policía, se examina la constitución de su cuerpo y se comprueba si hay objetos extraños introducidos en sus orificios naturales. Si el registro puede vulnerar el sentimiento de pudor, lo llevará a cabo una persona de su mismo sexo o un médico o médica. Antes del

registro le deben informar de que, si lo pide, deben admitir la presencia de una persona de su confianza y que, en caso de haber un motivo justificado, tiene derecho a elegir el sexo de la persona que le examine. Debe usted permitir el registro, pero no está obligado a cooperar activamente en él.

¿Pueden extraerme muestras de sangre, fluidos corporales o ADN (por ejemplo, del cabello o de saliva)?

También se le puede extraer sangre u otras sustancias corporales, por ejemplo, para comprobar el nivel de alcoholemia o con el fin de realizar un análisis genético para comparar su perfil de ADN con los rastros dejados en el lugar de los hechos. Estas intervenciones debe llevarlas a cabo un médico, en ningún caso la policía. Las muestras obtenidas deben ser eliminadas cuando dejen de ser necesarias para el proceso penal. No obstante, el perfil de ADN se almacena en un archivo si existen motivos para suponer que en el futuro deban incoarse previsiblemente otros procesos penales contra usted por delitos graves.

Si no consiente usted en que se le haga el registro físico o el análisis de ADN, deberá ordenarlos un juez. En caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, también están autorizados a ordenarlos el fiscal y la policía. La orden de registro físico también puede ejecutarse con carácter forzoso.

Para más información

La identificación policial está regulada en el artículo 81b; el registro físico y la extracción de sangre, en los artículos 81a y 81d; en análisis de ADN, en los artículos 81e, 81f y 81g de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Registro/incautación/escuchas (3)

Encontrará orientación sobre recursos contra estas medidas aquí.

¿Pueden registrar mi vivienda, mi oficina, mi vehículo, etc.?

Si es usted sospechoso de un delito, la fiscalía y la policía pueden registrar su vivienda y otros espacios, incluido su automóvil, si se piensa que pueden contener pruebas o van a detenerle.

En principio, el registro lo debe ordenar un juez. En caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, también están autorizados a ordenarlo el fiscal y la policía.

Usted puede estar presente en el registro. También se debe permitir la presencia de su abogado. Si en el registro no está presente el juez ni el fiscal, a ser posible deberán asistir dos funcionarios municipales. También puede usted renunciar a su presencia. Concluido el registro, si lo solicita se le debe entregar un escrito en que se haga constar el motivo del registro y el delito que se le imputa.

¿Pueden confiscar mis pertenencias?

La policía y la fiscalía pueden incautarse de objetos si sirven de prueba. Si usted no los entrega voluntariamente, pueden confiscarlos. Para ello hace falta una orden judicial. En caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, también puede ordenarla el fiscal o la policía. En todo momento puede usted reclamar la orden judicial, incluso después de concluido el registro.

Si durante un registro se confiscan objetos, puede usted exigir que le entreguen una relación de dichos objetos.

¿Pueden confiscarme también el permiso de conducción?

Le pueden retirar provisionalmente el permiso de conducción (exclusivamente por orden del juez) si existen razones imperiosas para pensar que en una posterior sentencia el juzgado o tribunal le retirará el permiso por un delito de circulación. Es lo que sucede por lo común cuando se comete un delito relacionado con la conducción de un vehículo que demuestra que no tiene usted aptitud para conducir vehículos. La retirada provisional del permiso de conducción por el juez sirve de confirmación de la incautación anterior del mismo. La policía o la fiscalía pueden confiscarle el permiso de conducción en caso de peligro inminente, si existen motivos imperiosos para pensar que le va a ser retirado dicho permiso.

¿Pueden escuchar mis conversaciones?

Sus telecomunicaciones (por ejemplo, telefónicas) y las conversaciones que efectúe en su domicilio pueden ser observadas y registradas en determinadas circunstancias legalmente establecidas, aunque únicamente si es usted sospechoso de haber cometido un delito grave o muy grave. Ambas medidas deben ser ordenadas por un juez. La escucha de las telecomunicaciones puede ser ordenada también por la fiscalía en caso de peligro inminente, es decir, de emergencia. Posteriormente deberán informarle de toda medida llevada a cabo en este sentido.

Para más información

El registro y la incautación están regulados en los artículos 102 y ss. y 94 y ss.de la Ley de enjuiciamiento criminal. La retirada provisional del permiso de conducción (confiscación del permiso de conducción) en el artículo 111a y las escuchas en el arículo 100a y ss..

Detención (4)

La fiscalía y la policía pueden detenerle provisionalmente si, tras la comisión de un delito, le sorprenden o le persiguen en el lugar de los hechos y temen que pueda usted huir. La fiscalía y la policía también le pueden detener en caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, si se cumplen los requisitos de una orden de detención. Es el caso cuando hay sospechas fundadas de que ha cometido usted un delito y existe una causa de prisión determinada.

Cuando sea detenido es posible que ya se haya emitido una orden de detención o todavía deba ser dictada por el juez a instancias de la fiscalía.

También se puede practicar la detención cuando deban llevarse a cabo por la fuerza determinadas diligencias de investigación, como por ejemplo una toma de declaración o un registro físico.

Cuando me detienen, ¿me explican por qué?

Sí, en todos los casos. Si hay una orden de detención contra usted, deben facilitarle una copia cuando le detengan.

¿Cuánto tiempo pueden retenerme?

Si la detención se basa en una orden ya emitida o pendiente de solicitar, se aplican estos plazos legales.

Si le detienen para llevar a cabo diligencias de investigación por la fuerza, éstas deben ejecutarse sin demora y a continuación han de ponerle en libertad.

La duración máxima depende de cada caso. No obstante, la detención no puede prolongarse más allá del final del día siguiente al de la detención.

Si tras su detención se comprueba que tiene pendiente de cumplir una condena, pueden internarle en prisión al término de la detención.

¿Puedo ponerme en contacto con alguien?

Una vez detenido tiene usted derecho a pedir en todo momento la asistencia de un defensor de su elección. Puede informar a un familiar o a otra persona de su confianza siempre que con ello no se comprometa el objetivo de la investigación. También puede exigir que se informe a la representación consular de su país de origen y hacerle llegar comunicaciones.

¿Puede venir un médico si lo necesito?

Tiene derecho a que la exploración la efectúe un médico de su elección.

¿Qué es una orden de detención europea y qué puedo hacer para oponerme a ella?

Una orden de detención europea sirve para detener y extraditar a una persona buscada en la UE para someterla a un proceso penal o hacerle cumplir una condena o para retenerla en condiciones de privación de libertad. Si existe una orden de detención europea contra usted, puede ser detenido en un Estado miembro y extraditado al Estado miembro que haya cursado la orden.

Tras la detención en Alemania en virtud de una orden de detención europea, en primer lugar le llevarán ante el juzgado muniicpal *(Amtsgericht)* más próximo para que declare sobre su situación personal y formule eventuales objeciones contra la extradición. Sobre sus objeciones resolverá el tribunal superior de justicia regional.
Tiene usted derecho a asistencia letrada en todas las fases del procedimiento.
Si se declara conforme con su extradición, ésta se llevará a cabo inmediatamente (la llamada extradición simplificada). Asimismo, se le preguntará si renuncia a la especialidad. Si lo hace, en el Estado miembro emisor de la orden también podrán enjuiciarle por otras causas penales que no sean objeto de la orden de detención europea. La conformidad con la extradición simplificada y la renuncia a la especialidad son irrevocables.
Si no está conforme, decidirá el tribunal regional sobre la admisibilidad y la fundamentación de la extradición en el plazo de sesenta días. No hay recurso posible contra esta resolución.
Para más información al respecto, pulse aquí y aquí.

Prisión preventiva (5)

¿Cuándo se me ha de informar de la orden de detención?

Si le detienen en virtud de una orden de prisión, ésta debe serle entregada en el momento de su detención. Si ha sido detenido de forma provisional, deben ponerle a disposición judicial a más tardar en el día posterior a su detención. Si el juez dicta orden de prisión contra usted, se lo debe comunicar. Si el juez no dicta ninguna orden de prisión, deben ponerle en libertad.

¿Cuándo pueden someterme a prisión provisional?

Se puede ordenar prisión provisional cuando haya sospechas fundadas de que ha cometido usted un delito y exista una causa de prisión. Tales causas pueden ser delitos particularmente graves, fuga, riesgo de fuga, riesgo de reincidencia y el peligro de que obstaculice usted el esclarecimiento de los hechos, bien mediante la destrucción de pruebas, bien intentando condicionar a los testigos. Se puede presumir que hay riesgo de fuga cuando no tenga usted domicilio fijo, puesto de trabajo fijo ni vínculos sociales estrechos.

¿Qué puedo hacer contra una orden de prisión preventiva?

Contra una orden de prisión preventiva puede usted interponer recurso ante el órgano jurisdiccional inmediatamente superior. También puede solicitar que se revise la medida por el mismo órgano que ha dictado la orden de prisión. Si solicita la revisión la medida ante el mismo órgano jurisdiccional, no puede formular a la vez el recurso ante ante el órgano jurisdiccional inmediatamente superior.

¿Cuánto tiempo debo permanecer en prisión preventiva?

La prisión preventiva puede durar hasta el final del proceso penal. Puede concluir antes si se anula la orden de prisión o si le eximen del cumplimiento de la prisión preventiva. La exención de la prisión preventiva puede condicionarse, entre otras cosas, al depósito de una fianza dineraria o a la comparecencia periódica ante la policía.
La prisión provisional sólo se puede prolongarse durante más de seis meses en ciertas condiciones que han de verificar de oficio la fiscalía y el tribunal (dificultad o complejidad especial de la instrucción u otra razón de peso).

¿Qué me explican cuando ingreso en prisión?

Cuando ingresa en prisión se le informa, en un idioma que usted entienda, de lo siguiente:
que va a ser puesto a disposición judicial inmediatamente; a más tardar, al día siguiente a su detención;
que tiene derecho a declararse inocente y a no declarar nada sobre el asunto;
que puede proponer pruebas concretas en su descargo y no declarar nada sobre el asunto;
que en todo momento, incluso antes de que le tomen declaración, puede pedir la asistencia de un abogado de su elección;
que tiene derecho a exigir que la exploración la efectúe un médico de su elección, y
que puede informar a un familiar o a otra persona de su confianza siempre que con ello no se comprometa el objetivo de la investigación.
Deben comunicarle que puede exigir la intervención gratuita de un intérprete y que se informe a la representación consular de su país de origen, a la que puede hacer llegar mensajes. Además, cuando le tome declaración el juez, se le ha de informar de las circunstancias que obran en su contra. Se le ha de dar ocasión de rebatir los motivos de sospecha y las causas de detención y alegar los hechos que apunten a su favor. Por último, se le debe informar de su derecho a impugnar su ingreso en prisión ante el miso órgano jurisdiccional o ante uno superior.

¿Puedo recibir visitas y correo en prisión, llevar mi propia ropa, etc.?

En principio, durante la prisión preventiva es posible recibir visitas y correo. Sin embargo, se pueden imponer restricciones. Por ejemplo, se puede ordenar que se sometan a autorización la recepción de visitas y las telecomunicaciones. También se puede ordenar que las visitas, sus telecomunicaciones y su correo sean sometidos a vigilancia o que la entrega de objetos en las visitas requiera una autorización. Puede usted impugnar esas restricciones. La comunicación verbal y escrita con su defensor, en cambio, no está sometida a ninguna restricción. Por otro lado, en cada Estado federado rigen normas distintas sobre la ejecución de la prisión preventiva.

Acusación (6)

Si de las investigaciones realizadas sobre usted se desprenden motivos para ejercer la acción pública, la fiscalía formulará una acusación o solicitará una orden penal al juzgado o tribunal competente. En caso contrario, se sobresee el procedimiento. En el escrito de acusación, la fiscalía resume los hechos que se le imputan, las normas penales infringidas y las pruebas que existen al respecto.

¿Qué significa que el tribunal formule una acusación contra mí?

En la fase intermedia del proceso, el juez comprueba si procede abrir el procedimiento plenario contra usted. Para ello le comunica un escrito de acusación, y al mismo tiempo le requiere para que declare en un plazo determinado si desea presentar más pruebas en su descargo o impugnar la apertura del plenario.
En el procedimiento acelerado se trata la acusación de forma diferente: a ese respecto, consulte aquí.

¿Qué puedo hacer si no entiendo la acusación porque no domino el alemán?

Si recibe un acusación en una lengua que no entiende, puede pedir que se la vuelvan a notificar traducida sin coste para usted.

¿Qué puedo hacer si creo que la acusación es errónea?

Puede comunicar al tribunal en un plazo determinado por qué razones cree que no hay motivo para la acusación. También puede solicitar que se practiquen pruebas que, en su opinión, demuestran su inocencia.

¿Puede el tribunal desestimar la acusación?

Si el tribunal considera que, a la vista del escrito de acusación, es previsible que no le vayan a condenar, por ejemplo, porque no aprecia que haya pruebas suficientes, desestimará la apertura del plenario. En contra de esa resolución puede presentar la fiscalía un recurso inmediato.

¿Puede modificarse la acusación antes del plenario?

Mientras el tribunal no haya admitido la acusación para abrir el plenario, la fiscalía puede retirarla o modificarla. No obstante, la fiscalía presentar nuevas pruebas en cualquier fase del proceso penal.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya me acusan en otro Estado miembro?

La acusación en otro Estado miembro no obsta para que le acusen en Alemania. Sólo si ha sido condenado por el mismo hecho no pueden volver a juzgarle.

¿Recibiré información sobre los testigos que declaran contra mí y sobre las pruebas que se han presentado en mi contra?

En la acusación, la fiscalía menciona las pruebas que fundamentan la imputación de los hechos. A más tardar al concluir la instrucción y antes de formularse la acusación, su abogado tendrá ocasión de inspeccionar el sumario. Usted mismo puede recibir información y copias sueltas de los autos.

Última actualización: 30/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

4 - Mis derechos en el proceso ante el tribunal

La fiscalía remite la acusación al tribunal, que decide en una fase intermedia si procede a la apertura del plenario, es decir, si se celebra el juicio.

Si el tribunal admite la acusación, comienza el plenario con un juicio oral. El juicio oral puede prolongarse a lo largo de uno o varios días. También existe la posibilidad de tramitar la acusación como procedimiento acelerado, que se somete a reglas especiales.

¿Cómo se desarrolla el juicio oral?

Para comenzar se comprueba quién está presente (el fiscal, usted y, en su caso, su abogado; testigos y peritos). A continuación, los testigos deben salir de la sala y esperar fuera.

Se le preguntan sus datos personales, y debe usted facilitar su nombre, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil y profesión. No está obligado a indicar su nivel de ingresos.

A continuación se procede a la lectura de la acusación.

Se le ofrece la posibilidad de manifestarse acerca de las imputaciones. No está obligado a ello: también puede guardar silencio. El tribunal no puede derivar de su silencio conclusiones perjudiciales para usted. A continuación se practican las pruebas, es decir, se interroga a los testigos y a los peritos y se leen los documentos.

Al final, la fiscalía y su abogado (si tiene usted uno) evalúan sucesivamente las pruebas y solicitan la condena o absolución.

Usted tiene derecho a hablar en último lugar.

El tribunal dicta sentencia y la motiva.

¿Dónde tiene lugar el juicio oral?

El juicio oral se celebra en el lugar en que la fiscalía formula la acusación. Esto está sujeto a ciertas disposiciones legales. A menudo el juicio oral se celebra ante el tribunal del lugar donde se produjeron los hechos.

La magnitud de la pena previsible determina si la vista se ha de celebrar ante el juzgado municipal *(Amtsgericht)*, la audiencia regional *(Landgericht)* o el tribunal superior de justicia regional *(Oberlandesgericht)*. Si es previsible una pena de multa o de privación de libertad de hasta dos años, decide el juez municipal . Si es previsible una pena de privación de libertad de más de dos años y hasta cuatro años, resuelven tres jueces municipales constituidos en un tribunal formado por un juez de carrera y dos jueces legos *(Schöffen)*. Si es previsible una pena de privación de libertad de más de cuatro años, resuelve la audiencia provincial compuesta por dos o tres jueces de carrera y dos jueces legos. Para asuntos de seguridad del Estado es competente el tribunal superior de justicia de la región, compuesto por tres jueces de carrera.

¿Es público el juicio oral?

El juicio oral es público. Sólo se celebra a puerta cerrada en casos excepcionales; por ejemplo, para proteger a testigos.

¿Puede modificarse la acusación durante el plenario?

Los cargos de la acusación pueden modificarse mínimamente por indicación del tribunal. Durante el juicio oral sólo pueden añadirse nuevos cargos formulando una acusación suplementaria. Pero sólo se juzgará esta ampliación de los cargos si lo aceptan tanto usted como el tribunal.

¿Qué sucede si reconozco mi culpabilidad en algunos de los cargos o en todos en el juicio oral?

La confesión no pone fin al proceso. Sin embargo, puede ser que el tribunal renuncie a practicar determinadas pruebas porque da crédito a su confesión, por ejemplo, porque con ella se confirma el resultado de pruebas ya practicadas. El tribunal puede aplicar una pena atenuada a raíz de la confesión. En ciertas circunstancias, su confesión puede formar parte de un acuerdo. Dicho acuerdo se refiere a la extensión de la pena, pero no al veredicto sobre su culpabilidad.

¿Cuáles son mis derechos en el juicio oral?

En principio debe usted estar presente en el juicio oral. Si no se le ha eximido de comparecer y no comparece, se suspende el juicio oral y *se puede dictar una orden de detención contra usted*. Una excepción se da en el caso de un juicio oral en el procedimiento sumario.

Si no domina usted suficientemente el idioma, el tribunal designará a un intérprete que traducirá para usted todos los trámites y declaraciones sustanciales durante el juicio oral.

Puede usted hacerse defender por un abogado. En algunos casos, esta asistencia es obligatora. Si en esos casos no elige un abogado, se le asignará un abogado de oficio por parte del tribunal.

¿Qué derechos tengo respecto a las pruebas presentadas en mi contra?

Tras la práctica de cada prueba puede formular usted una declaración. Puede usted declarar en contra de la práctica y la valoración de las pruebas que considere ilegítimas.

Puede solicitar también que se practiquen nuevas pruebas. También puede usted mismo buscar pruebas, pero no tiene a ese respecto las mismas facultades que la policía. Por ejemplo, no puede practicar escuchas telefónicas y presentar las grabaciones a modo de prueba.

Puede pedir a testigos que se pronuncien acerca de las apreciaciones que ha hecho usted, y los puede invitar al juicio. Sin embargo, debe tener en cuenta que los testigos están obligados a decir la verdad ante el tribunal.

Los testigos son interrogados en primer lugar por el tribunal y por el fiscal. Acto seguido pueden formularles preguntas su abogado y usted.

Por lo general, se lee el extracto de sus antecedentes penales. Si ya ha sido usted condenado por un delito similar al que se está juzgando, también se puede leer la sentencia anterior. Esos antecedentes no incluyen las condenas pronunciadas en otros Estados miembros, pero si el tribunal ha tenido conocimiento de condenas anteriores por otros medios, puede tener en cuenta esos datos también en el juicio oral.

¿Qué sucede al final del juicio oral?

El juicio oral puede concluir con una sentencia o con un sobreseimiento.

En la mayor parte de los casos, el juicio oral concluye con una sentencia. Según lo que se haya probado, el tribunal podrá condenarle o absolverle. Entre las posibles penas están las pecuniarias y las de privación de libertad. Asimismo, en ciertos casos previstos por la ley puede adoptarse una medida correctiva, como el ingreso en una institución psiquiátrica, en un centro de desintoxicación o un internamiento preventivo. También es posible la retirada del permiso de conducción. Como penas accesorias, el tribunal puede imponerle una prohibición de conducir.

La *multa* se impone en forma de un número determinado de días-multa (por ejemplo, 50 días-multa a 15 euros cada uno). El día-multa asciende siempre a la treintava parte de los ingresos mensuales. La multa también puede satisfacerse con trabajo. Si no paga usted la multa ni realiza ningún trabajo, permanecerá en prisión durante un día por cada día-multa. En caso de ser condenado hasta un total de 180 días-multa, en determinadas condiciones también se puede suspender la ejecución. En ese caso, se le advierte y sólo deberá pagar la multa si, tras la sentencia, reincide o infringe alguna de las obligaciones impuestas.

Las penas de privación de libertad de hasta dos años también se pueden suspender con carácter condicional. Si no cumple usted las condiciones impuestas, puede ejecutarse la pena.

A la pena se pueden añadir también medidas correctivas y penas accesorias.

¿Cuál es el papel de la víctima en el juicio oral?

En la mayor parte de los casos, la víctima es testigo de cargo y declara como tal.

La víctima de determinados delitos también puede participar activamente en el juicio oral si está legitimada para presentar la acusación particular. Como acusación particular, la víctima puede formular sus propias preguntas y proponer pruebas, o, en su caso, hacerlo por medio de su abogado. Al final del juicio oral, la víctima o su abogado pueden formular sus conclusiones con una petición de condena.

Para más información

El juicio oral se regula en la Ley de enjuiciamiento criminal y en la Ley de planta judicial.

Última actualización: 30/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

5 - Mis derechos tras el juicio oral

Si el tribunal le condena, puede usted recurrir la sentencia. No puede recurrir si es absuelto, aunque no esté de acuerdo con la motivación de la sentencia. El tribunal debe instruirle sobre los recursos que puede interponer.

Contra las sentencias del juzgado municipal *(Amtsgericht)* puede elegir entre dos tipos de recurso: apelación *(Berufung)* sobre cuestiones de hecho y de Derecho y casación *(Revision)* exclusivamente sobre cuestiones de Derecho. Contra las sentencias de la audiencia regional sólo cabe el recurso de casación.

¿Puedo presentar recurso?

Usted mismo, o su abogado, pueden hacer constar en acta, inmediatamente después de dictarse la sentencia, que presentan recurso, si bien también pueden hacerlo en el plazo de una semana desde la notificación de la sentencia. Pueden presentar el recurso por escrito o verbalmente ante la secretaría del tribunal, que levantará acta. Aunque la sentencia haya venido precedida de acuerdo, puede usted recurrir.

Puede recurrir tanto la condena en sí como simplemente el importe de la multa.

Si interpone usted recurso de apelación, queda a su criterio fundamentarlo o no.

El recurso de casación debe fundamentarse a más tardar un mes a partir de la notificación por escrito de la motivación de la sentencia. Para ello necesita un abogado, pues usted mismo no está autorizado a fundamentar el recurso de casación.

¿Qué sucede cuando presento un recurso?

Si presenta recurso contra la condena, la sentencia no deviene firme aún y no se ejecuta. Esto significa que, en caso de multa, no debe pagarla aún, y en caso de pena de prisión, no debe ingresar. Sin embargo, si se encuentra en prisión preventiva, tampoco será puesto en libertad. Para librarse de la prisión preventiva, el tribunal debe anular o suspender la orden de prisión preventiva.

No existen disposiciones concretas sobre el plazo de resolución del recurso. Sin embargo, rige el principio general de celeridad, que obliga a tramitar el proceso penal lo más ágilmente posible.

En caso de recurso de apelación, la vista oral se vuelve a celebrar ante la audiencia regional, que ahora es el tribunal competente. El propio tribunal de apelación decide qué pruebas considera relevantes. Dichas pruebas pueden ser las mismas que ante el tribunal que resolvió en primera instancia, pero también pueden ser diferentes. Usted mismo puede solicitar también la práctica de nuevas pruebas.

En el procedimiento de casación no se pueden practicar nuevas pruebas. Solamente se examinan posibles errores jurídicos en la sentencia y en el procedimiento.

¿Qué sucede en la tramitación de los recursos?

La tramitación del recurso de apelación ante la audiencia regional se realiza conforme al mismo modelo que ante el juzgado municipal. El tribunal dicta su propia sentencia. La única excepción es si ciñe usted el recurso de apelación a la extensión de la pena. En tal caso, el tribunal sólo practica las pruebas relevantes para la determinación de la pena; por ejemplo, sus motivaciones y sus circunstancias personales.

El recurso de casación puede resolverse incluso sin vista oral.

¿Qué sucede si el recurso prospera y si no prospera?

Si prospera el recurso de apelación, al final del procedimiento de recurso es usted absuelto o condenado a una pena inferior. Si no es absuelto, puede usted recurrir en casación la sentencia de apelación.

Si prospera el recurso de casación, hay dos posibilidades: por un lado, el tribunal de casación puede adoptar, en determinadas circunstancias, su propia resolución sobre los hechos y, por ejemplo, absolverle. Sin embargo, en otros casos el tribunal de casación debe anular la sentencia recurrida y remitir la causa de nuevo al tribunal inferior.

Las sentencias anuladas no pueden inscribirse en el registro de antecedentes penales.

Una sentencia deviene firme cuando ninguno de los intervinientes (ni usted ni el fiscal ni la acusación particular, en su caso) presenta recurso dentro del plazo previsto para ello.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser repatriado después de la vista oral?

Como ciudadano de la UE, sólo puede ser expulsado de Alemania en circunstancias muy graves. Los detalles están regulados en la normativa de libre circulación en la UE. Si teme que le expulsen, puede consultar con un abogado.

Si ya he sido condenado, ¿se me puede volver a juzgar por los mismos hechos?

En principio no puede usted ser condenado dos veces por los mismos hechos. Determinar si la condena se refiere realmente a los mismos hechos es una cuestión jurídica compleja.

Última actualización: 30/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.
Naši prevoditelji trenutačno pripremaju jezičnu inačicu koju vidite.

6 - Delitos de tráfico y delitos menos graves

¿Como se tratan los delitos de tráfico?

Los delitos de tráfico leves, como los excesos de velocidad, son perseguidos por la autoridad administrativa. No se trata realmente de delitos *(Straftaten)*, sino de infracciones administrativas *(Ordnungswidrigkeiten)*. En cambio, las infracciones especialmente graves del reglamento de circulación, sobre todo las que ponen en peligro o lesionan a terceros, suelen tratarse como delitos.

La instrucción en los casos de delitos leves de tráfico corresponde a la autoridad administrativa. Usted puede exponer su punto de vista por escrito durante el procedimiento. En caso de infracciones de menor importancia (por ejemplo, aparcamiento indebido), se le amonesta y se le impone el pago de una multa *(Verwarnungsgeld)* de hasta 35 euros. Si usted paga la multa, concluye el proceso; si no paga y la autoridad administrativa le considera culpable, puede dictar un requerimiento de pago de la multa *(Bußgeldbescheid)*, obligándole a pagar la multa *(Bußgeld)*. En el procedimiento de multa también se puede imponer la prohibición de conducir. El importe de la multa y la duración de la prohibición de conducir por infracciones del código de circulación están establecidos en un catálogo.

Contra el requerimiento de pago de la multa puede interponerse una reclamación *(Einspruch)*. Entonces, el procedimiento se remite al tribunal a través de la fiscalía. En el tribunal se tramita en principio un procedimiento plenario, tal como se expone en la hoja informativa 4. Pero el tribunal también puede resolver mediante un auto *(Beschluss)*. si considera que no es necesario un juicio oral y si la fiscalía no se opone a ello. Contra la sentencia o el auto en este procedimiento puede usted interponer un recurso sobre una cuestión de Derecho *(Rechtsbeschwerde)*, que resolverá el tribunal superior de justicia regional *(Oberlandsgericht)*. Sin embargo, este recurso está limitado a multas superiores a 250 euros o si el asunto tiene interés jurisprudencial.

¿Se persiguen tales infracciones contra nacionales de otros Estados miembros? ¿Cómo?

Tales infracciones se persiguen también contra nacionales de otros Estados miembros. Si es localizado al cometer una infracción de tráfico, se le puede exigir que pague en el acto la multa o que afiance su importe. La fianza se compensa al final del procedimiento con la multa que se le imponga. En caso de no ser localizado al cometer la infracción, puede ser perseguido si su Estado de origen facilita los datos del titular del vehículo a Alemania. Se prevé que a partir de otoño de 2010 Alemania se adhiera al sistema de la UE de ejecución de multas. Con ello, las multas impuestas en Alemania podrán ser recaudadas en su país de origen.

¿Aparecerán dichas infracciones en mis antecedentes penales?

Las pequeñas infracciones de tráfico no se inscriben en el Registro Federal Central de delitos, sino en el Registro central de tráfico. En el Registro central de tráfico se almacenan los datos de todas las personas que se encuentran circulando en Alemania con un permiso de conducción alemán o extranjero. Se almacenan las infracciones de tráfico que conllevan multas de 40 euros o más. En función de la gravedad de la infracción se almacena también un número determinado de puntos. A partir de los 18 puntos se retira el permiso de conducción alemán; si se trata de un permiso de conducción extranjero, el titular pierde el derecho a conducir en Alemania.

Para más información

Las infracciones del código de circulación y el procedimiento correspondiente se regulan en la Ley de circulación, en el Reglamento de circulación y en la Ley de infracciones administrativas.

Última actualización: 30/08/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.